



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de mayo del 2019

Visto, el Expediente N° 19-INR-006118-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 378-2019-LOG-INR, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de abril del 2019, se renueva la delegación de funciones en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Institución en materia de Contrataciones del Estado y en materia Administrativa;

Que, en la citada Resolución Directoral, se ha advertido la existencia de un error material en la tercera facultad en materia de Contrataciones del Estado delegada en el Artículo Primero; correspondiendo ser corregida; toda vez que la misma no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, dentro de dicho marco normativo, corresponde que el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante un acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de abril del 2019, en el extremo siguiente:

DICE:

Artículo Primero.- (...)

En Materia de Contrataciones del Estado:

(...)

- Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las ofertas que superen hasta en 10% el valor referencial en los procedimientos de selección convocados.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- (...)

En Materia de Contrataciones del Estado:

(...)

- Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las ofertas que superen hasta en 10% el valor referencial o valor estimado en los procedimientos de selección convocados.

(...)

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de abril del 2019

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.

Regístrese y comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/hjms

c.c.
OEA
OAJ
Of. Logística
OCI